



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacroa: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

**C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**  
PRESENTE

*Recibí en el campo  
Roberto Cruzante Figueroa Lopez  
16/02/2022*

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 que establece la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, del proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy" promovido por el C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA que consiste en el aprovechamiento de material pétreo ubicado aledaño en el campo agrícola "La Colonia" dentro del Ejido Nayarit del cauce del Río Sonoyta. El área del proyecto del Pétreos Arroyo Kennedy se realizará dentro de una superficie de 20-12-48.993 hectáreas, y 1 has para el área de (quebrado, almacén y clasificación) se extraerá a tasas 1,500 m<sup>3</sup> mensuales, con pretendida ubicación partiendo de Puerto Peñasco se toma la Carretera Federal No. 8 y se recorren 35.3 km a Sonoyta de recorrido y al margen derecho se toma un camino de terracería recorriendo 5 km hasta llegar al sitio del Proyecto, dentro del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

### RESULTANDO:

I. Que el 10 de agosto del 2021, se recibió en esta Delegación, la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular para la explotación de banco de material del proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy, promovido por el C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA, para su evaluación y resolución en materia de impacto ambiental.

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de impacto ambiental el proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy, en la Gaceta Ecológica No. DGIRA/035/21, año XX, de fecha 11 de agosto del 2021, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Así mismo de acuerdo al Art. 41 del reglamento en mención se publicó en Expreso, de fecha 11 de agosto del 2021, de Hermosillo, Sonora, un extracto de la manifestación de impacto ambiental del proyecto citado.

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacra: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su Artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

### CONSIDERANDO:

- I. Que se presenta copia de identificación personal expedida por la autoridad Federal Electoral del **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, misma que se anexa al Manifiesto de Impacto ambiental presentado para los fines procedentes de la gestión planteada en el manifiesto de impacto ambiental.
- II. Que, de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular por el **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA** del proyecto "**Pétreos Arroyo Kennedy**, consiste en el aprovechamiento de material pétreo, los que tendrán un destino comercial como material para la construcción, el volumen que pretende explotar es de 18,000 m<sup>3</sup> por año; a decir de arena y materiales pétreos y obtener de forma anual, equivalente a un volumen mensual, promedio de 1,500.0 m<sup>3</sup>. En una superficie de 21.12148993 has de las cuales 20.12148993 has como zona de extracción y 1.0 has para el sitio de clasificación y almacenamiento temporal de material, quedando el resto como un área natural sin aprovechamiento. Este se desarrollará en una sola etapa, con una duración aproximada de 20 años, lo que incluye realizar acciones y obras como preparación del sitio, extracción, traslado e incluso abandono al término de vida útil y con la profundidad de extracción que determine la Comisión Nacional del Agua por estar el proyecto sobre un Cauce Federal. ubicado partiendo de Puerto Peñasco se toma la Carretera Federal No. 8 y se recorren 35.3 km a Sonoyta de recorrido y al margen derecho se toma un camino de terracería recorriendo 5 km hasta llegar al sitio del Proyecto, dentro del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

#### **"...II.1.3 Ubicación física del proyecto y planos de localización**

*El área donde se desarrollará el proyecto son terrenos federales del río Sonoyta y se contara con la Concesión para la extracción de materiales Pétreos. No se encuentra dentro de área naturales protegidas, ni es un sitio de importancia arqueológica. La localización del proyecto **Pétreos Arroyo Kennedy**, se encuentra a la altura del sitio denominado campo agrícola "La Colonia" dentro del "Ejido Nayarit", Municipio de Puerto Peñasco, exactamente partiendo de Puerto Peñasco rumbo a Sonoyta 35.3 km y luego un recorrido de aproximadamente de 5.0 kms en un camino de terracería con rumbo nor-noreste llegando al sitio del proyecto del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.*

*Al interior, del proyecto, se cuenta con caminos de terracería para el acceso a la zona del proyecto y otras. Para La extracción del material pétreo en greña se realizará mediante maquinaria pesada,*

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacroa: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

*específicamente con una retroexcavadora y un cargador frontal, los cuales llenarán camiones de volteo, para posteriormente transportarlo a área de trituración, clasificación y almacén de material que es una zona aledaña al arroyo Kennedy.*

### **II.2.5 Etapa de operación y mantenimiento**

#### **Operación.**

*La operación del sitio de extracción de material pétreo se describe de la siguiente manera:*

- 1. Con la ayuda de un martillo hidráulico se hacen los cortes de material el cual se usara en caso de ser necesario.*
- 2. El material tumbado, se carga mediante maquinaria (cargador frontal) los camiones de bajo perfil o de volteo con capacidad de 14 m<sup>3</sup>.*
- 3. Los camiones cargados se dirigen hacia los sitios donde se localizan las Cribas.*
- 4. El material cribado se conduce hacia el mercado de consumo.*

*El área total de ocupación por parte del Banco de Materiales será de 20.1215 has en zona de extracción y de 1.00 hs para el área de quebrado, clasificación y almacenamiento temporal, en su primera etapa, siendo una área requerida total de 21-12-15 has.*

*Es importante destacar que durante toda las atapas del proyecto, en todo momento se tendrá especial cuidado en realizar la menor cantidad de cortes al terreno natural para evitar la generación de áreas descubiertas de manera innecesarias. Una de las metas principales será la realización de la afectación estrictamente necesaria de la superficie del arroyo Kennedy.*

#### **Mantenimiento.**

*Las actividades de mantenimiento se efectuarán exclusivamente en los talleres de las poblaciones aledañas al proyecto como es en Puerto Peñasco, en el área del proyecto No se realizara ningún tipo de Mantenimiento o arreglo a la maquinaria o equipo. Realizando su mantenimiento, afinación y cambio de aceite y filtro, no haciéndose ningún tipo de reparaciones o mantenimiento en el proyecto y se efectuara en el tiempo según lo estipulado en el programa general de trabajo del proyecto. Solamente se les harán reparaciones en caso de una extrema emergencia y fuera del cauce.*

#### **Abandono del sitio.**

*Para las actividades de abandono se realizará el retiro de maquinaria y equipo, la limpieza de terreno y la corrección topográfica del sitio, así como la restitución del suelo y vegetación en aquellas áreas que así lo permitan, dejando libre totalmente de cualquier material el centro del río.*

### **II.2.8 Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera**

*Durante la construcción y operación del proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy", se van a generar una serie de residuos que a continuación se enlistan:*

- Aguas sanitarias. se utilizarán letrinas portátiles contratadas a una empresa especializada;*
- Residuos Sólidos, seran muy pocos y se generaran prácticamente de tipo de cajas o contenedores de algunas refacciones.*
- Basura doméstica, será recolectada y puesta en contenedores con bolsas negra y llevada al relleno sanitario de Puerto Peñasco.*
- Residuos Peligrosos. los residuos peligrosos que se generarán en el proyecto serán: Sólidos impregnados con aceites y Tierra impregnada con aceite, estos residuos serán generados en los talleres de las*

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacra: 26/MP-0035/08/21  
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022  
Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

*poblaciones cercanas donde se realicen las labores de mantenimiento, puesto que en el área del proyecto no se realizará ninguna de estas operaciones.*

*Las emisiones a la atmosfera se deberán al uso de maquinaria y equipos que se emplearán para realizar las actividades de montaje y maniobras requeridas. Asi como también el uso de vehículos de carga utilizados para realizar los acarrees de materiales. Se utilizarán diesel como combustible.*

*Las emisiones a la atmosfera seran producto de la extracción de material teniéndose emisiones de partículas de polvo producto del tráfico de acarreo, volteo en las operaciones de carga y descarga en el río y en las calles y circulación de vehículos por el arroyo y camino de terracería, asi como el movimiento de maquinaria pesada.*

*Para tener un control será mantenida con rutina de riego con agua , que garantiza el mínimo de emisión de polvo fugitivo a la atmosfera. En el área de criba se contará con riegos el material a triturar lo cual eliminará el problema de polvos fugitivos. ....”*

*-Ruido. Este será producido por la maquinaria pesada que anduviera en el río y los alrededores del fraccionamiento, pero que el nivel de presión sonora no será percibido por la comunidad de más cercana que es el del Ejido Nayarit. Asi mismo el personal contara con equipo de protección auditivo para trabajar en condiciones saludables.*

### III. Que de acuerdo a lo manifestado por el C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA a VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULACIONES SOBRE USO DEL SUELO es la siguiente:

*“...De acuerdo con los lineamientos establecidos por los instrumentos con validez legal, sobre la zona de estudio y desarrollo de la actividad pretendida por el proyecto, se presenta lo siguiente:*

*En cuanto a los instrumentos de Planeación se citan:*

- El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.*
- El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.*
- El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.*

*En cuanto al marco legislativo el presente proyecto se vincula con las siguientes:*

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).*
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.*
- Ley General del Cambio Climático.*
- Ley de Aguas Nacionales*
- Reglamento en materia de evaluación de impacto ambiental de la LGEEPA*
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y control Integral de los Residuos*
- Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica*
- Reglamento de Ley de Aguas Nacionales*

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS.**

*No existen Nomas Oficiales específicas para esta actividad, sin embargo, algunas de ellas tienen relación directa con algunas de las etapas del proyecto, las cuales se enlistan a continuación:*

- NOM-041-SEMARNAT-1993*
- NOM-043-SEMARNAT-2003*

Proyecto “Pétreos Arroyo Kennedy”



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacroa: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

NOM-044-SEMARNAT-2006

NOM-045-SEMARNAT-2006

NOM-059-SEMARNAT-2010

Como se detalla en el Proyecto, el promovente se compromete a mantener la maquinaria en buen estado para evitar la emisión de gases contaminantes a la atmosfera, ruidos que rebasen lo máximo permitido y además evitar al máximo la depredación de fauna y flora en las etapas de extracción y operación del banco de materiales.

IV. Que en cuanto a la DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMATICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, se manifiesta que:

### **"IV.1 Delimitación del área de estudio**

El área de estudio para este análisis contempla el municipio de Puerto Peñasco, estado de Sonora, en especial énfasis a la superficie que comprende el proyecto de explotación de materiales pétreos y agregados "Arroyo Kennedy", ubicado en el campo agrícola "La Colonia", dentro del "Ejido Nayarit", municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con una superficie total de 21-12-48.993 has. ó 0.21149 km<sup>2</sup>. el criterio de selección del sitio, se sustenta en que ahí están localizados depósitos de materiales pétreos y agregados (grava y arena principalmente), que son comercialmente explotables para cubrir una necesidad en la industria de la construcción a nivel regional. respecto de los criterios técnicos, normativos y de planeación para este proyecto, se toma en cuenta que la tecnología actual de explotación se adecua y hace factible el desarrollo y operación sin quebrantar las normas ambientales vigentes. Por otra parte, el área donde se localiza este proyecto, no se encuentra en zona restringida actual ni esta proyectado de acuerdo a investigaciones realizadas. en lo referente al rubro de planeación, el proyecto no se contrapone a los planes de desarrollo nacional, estatal, ni municipal, por el contrario concuerda con los fines de desarrollo económico de los diferentes niveles de gobierno.

El proyecto está planeado para desarrollarlo de tal manera para tener en primer término, un control más estricto y cercano sobre los impactos negativos que se generarán. renglón aparte, el beneficio económico que se generará para los pobladores de la región del desierto de altar, de los municipios de Puerto Peñasco y de General Plutarco Elias Calles, Sonora.

### **IV.2 Caracterización y análisis del sistema ambiental.**

#### **IV.2.1 Aspectos abióticos**

##### **a) Clima**

el área de estudio cuenta con un clima del tipo muy seco semi cálido BW hw(x') el porciento de precipitación invernal es de mayor al 16.0 % con inviernos frescos. En los meses calurosos del año (julio-septiembre) presentan un promedio es de 28.7°C, los meses más fríos del año son diciembre y enero con temperaturas promedio de 15°C.

##### **b) Geología y geomorfología**

Estratigrafía:

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacra: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

*El asiento geológico del área de estudio, data de la era cenozoica, periodo cuaternario (q), representado por rocas sedimentarias como; depósitos de aluvión, gravas, talud, suelos residuales, limos, caliches y arenas. Según la clasificación de suelos FAO-UNESCO (1968) en la zona se presentan por la superficie y distribución del lote proyecto "Arroyo Kennedy" una gran variedad de suelos con unidades dominantes característicos de los climas áridos y semiáridos y corresponden estos a las dominancias de suelos del orden de yermosol háplico, asociados con suelos secundarios que corresponden a los regosoles calcaricos, de clase textural gruesa, sin la presencia de fases (Yh + rc/1).*

### **d) Hidrología**

*El proyecto se ubica dentro de la región hidrológica Sonora (RH-8), Cuenca Desierto de Altar -Rio Bámori, subcuenca río Sonoyta(c).*

*La Región Hidrológica 8 Sonora norte (RH-8) se encuentra ocupando casi el noroeste, en un área que comprende del Sureste de San Luis Rio Colorado a las proximidades de Cananea, y de Punta Chueca(frente a la isla Tiburon) al alto golfo de Santa Clara, que representa 30.7 % de la superficie de Sonora; las cuencas que la conforman son:*

***Cuenca (c) desierto de Altar- río Bámori.** Esta cuenca comprende la región más árida del país. la corriente principal tiene su origen en la sierra pozo verde, donde es conocida como el coyote; continúa hacia a los Estados Unidos de América con el nombre de río Bamori, entra de nuevo a territorio mexicano con el nombre de Sonoita con dirección al sur, después cambia su curso al oeste-noroeste, pasa por la población que le da nombre y por último corre hacia el sur para desembocar en el golfo de California, 22 km al oriente de Perto Peñasco. en la cuenca, además de la parte del distrito de riego "río Altar-Pitiquito- Caborca", se localiza casi la mitad del de "Río Colorado". ocupa una superficie de 11.86% del estado. se presenta una precipitación media anual de 109 mm, un volumen anual precipitado de 2,300.7 mm<sup>3</sup>, coeficiente de escurrimiento de 2.3%, que representa un volumen de 52.96 mm<sup>3</sup> anuales drenados. el uso del agua es: agrícola, doméstico y pecuario.*

***Río Sonoyta.** este río nace en el vecino estado de Arizona, EUA, casi en el límite norte del condado de Pima. la primera corriente de importancia recibe el nombre de arroyo San Simón, que irriga el "Valle de Quijotoa, con un curso general norte-sur, recibe después los afluentes llamados "Bamori-San Luis" y "Chukut", ya en territorio Sonorense bordea la sierra de los "escalones", cambiando de curso hacia el NE. para enfilarse rumbo a la ciudad de Sonoyta, continuando con una trayectoria casi paralela con el límite fronterizo; al llegar al punto denominado "Cerro Blanco", la corriente se dirige hacia el SW drenando la parte poniente de la "sierra el Pinacate", cruza la sierra de "la Manteca", localizada al E de Sonoyta y se dirige con una pendiente media del 0.35% y una dirección preferencial ne-sw hasta el "Papalote", donde cambia abruptamente en el "cerro de la Nariz" hacia el sur hasta su desembocadura hasta entregar sus aguas al golfo de California cerca del "estero La Pinta", unos 20 kms. hacia el este de Puerto Peñasco. Las corrientes secundarias de la zona y drena el río Sonoyta, consisten en arroyos de régimen torrencial que forman un drenaje paralelo característico de la zona excepto hacia la parte baja de la zona desértica en donde existe un drenaje incipiente en algunos lugares y en otros prácticamente nulo. las venas del río están constituidas por graba, arena, linos y arcillas.*

### **IV.2.2 Aspectos bióticos**

#### **a) Vegetación**

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacra: 26/MP-0035/08/21  
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022  
Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

*El tipo de vegetación para el área de estudio es el llamado matorral xerófilo, según la clasificación de la brigada en Sonora de COTECOCA-SARH (1973), clasifica a la vegetación del área de interés como bosque caducifolio (be) o vegetación de vegas de ríos y arroyos importantes. sin embargo, de acuerdo a la clasificación desarrollada por el inegi (serie III, escala 1:250,000), el tipo de vegetación corresponde al mezquital (M) y terrenos de agricultura bajo condiciones de riego. En la zona del proyecto, las asociaciones vegetales se considera según INEGI como vegetación de desiertos arenosos y según la clasificación de la COTECOCA, el tipo de vegetación corresponde al matorral mediano parvifolio (DBH). Sin embargo, cabe aclarar que en el área del proyecto arroyo Kennedy no se tiene vegetación existente.*

### **b) Fauna.**

*La fauna silvestre, en el área del proyecto ha sido perturbada en su hábitat natural, sobre todo la fauna mayor debido a las actividades de extracción de pétreos y agregados, que se han realizado a través de los años, así como también la ganadería extensiva aunque de manera temporal y condicionada ha provocado un excesivo sobrepastoreo en el área, con cambios drásticos en la composición botánica del tipo original de vegetación, En razón de las condiciones de vegetación mencionadas, la fauna asociada a ella, hace que la zona de estudio este disminuida en su cantidad como en riqueza natural, su biodiversidad y sus diferentes ecosistemas que sirven de hogar para una gran variedad de especies animales, están fuertemente afectados por las actividades antropogénicas.*

*Hoy en día so muy poco vistas estas especies, quizás debido a que la zona está perturba, por el desarrollo de actividades humanas como la agricultura y el flujo vehicular por lo caminos de terracería y las carreteras cercanas, así como la proximidad a los poblados San Pedro El Saucito y Zamora, así como de la Ciudad de Hermosillo, las cuales han propiciado el desplazamiento de la fauna hacia mejores condiciones de hábitat. En el predio se han observado liebres, conejos, coyotes, algunos roedores y dentro del grupo de las aves los correcaminos.*

### **IV.2.3 Paisaje**

*La alteración del paisaje es una de las principales afectaciones del Banco de Materiales, debido al desarrollo de actividades como el socavado, caso del Proyecto; así como el mantenimiento de caminos existentes y conformación de nuevos.*

*Esta alteración del paisaje se debe a la necesaria la remoción de la cobertura vegetal en un área determinada. Sin embargo, cabe resaltar que el Proyecto y las actividades que contempla se integran al área de ocupación del Banco de Materiales a un paisaje considerado como industrial, por tal motivo la alteración paisajista no se reflejará en el Sistema Ambiental.*

### **IV.2. Diagnóstico ambiental**

*En particular, el sitio donde se desarrollarán los trabajos y las instalaciones presentan baja densidad vegetación nativa, con un grado importante de alteración, por lo que se espera se no impactara significativamente sobre los componentes de flora y fauna, a excepción del área de los bancos de material por extraer. Este impacto es irreversible, aunque puede mitigarse al final con la remediación, y es en un área puntual y relativamente reducida. Se hará la explotación de acuerdo a lo establecido y representado en los planos que están en los apéndices de este manifiesto.*

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacroa: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

V. Que en relación al proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy, manifiesta los siguientes impactos ambientales que surgirán por la ejecución del proyecto, así como sus medidas de mitigación:

### ETAPA DE PREPARACION DEL SITIO EXTRACCION

ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	OBSERVACIONES
remoción de especies de flora	adverso	Se realizara el trasplante de la flora que tiene un status especial de protección de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010. Se tiene programada la creación de un área para el rescate de especies en una superficie de 0.2 hectáreas en cada sitio a desmontar y nivelar, donde se les brindara atenciones tales como riego y fertilización con el fin de preservar las diversas especies de flora regionales, observando la adaptabilidad de otras especies, así como la velocidad de crecimiento ante las nuevas condiciones de tipo de suelo de las áreas a restituir. Todo se hará en los tiempos más adecuados para el trasplante de flora.	Al finalizar el proyecto, el área se verá favorecida con estas acciones.
migración de fauna	adverso	Se dejaran zonas sin afectar para que se resguarden y puedan convertirse en refugio y sitios de apareamiento. Para evitar que algunas especies de fauna se introduzcan al sitio del proyecto, se contempla la instalación de una cerca de protección.	al finalizar el proyecto, la fauna volverá a su ambiente original
generación de ruido	adverso	A efectos de minimizar los ruidos producidos por el equipo de operación, se ejercerá un estricto programa de mantenimiento preventivo y correctivo.	impacto s temporal y completamente controlable
generación de polvo y gases de combustión	adverso	Para reducir los efectos del polvo en los caminos de acceso al área del proyecto, se les dará constante mantenimiento. En relación a las emisiones de gases de combustión de maquinaria y equipo, se realizara un mantenimiento preventivo y correctivo antes de ingresar a la zona del proyecto, así como durante la operación del mismo. Se monitoreara regularmente su concordancia con las normas oficiales mexicanas que las regulan.	se aplicaran las medidas correctivas y preventivas necesarias de acuerdo a lo establecido en las no vigentes
modificación del paisaje	adverso	Se deberán en mantener en condiciones originales las áreas o superficies de terreno en las que no se lleve a cabo actividades de explotación, incluso estas áreas segregadas deberán iniciar un programa de reforestación. Respecto a la migración de especies de fauna, se dejaran zonas sin afectar para que se resguarden y puedan convertirse en refugio y sitios de apareamiento. No se permitirá el uso de herbicidas para el control de especies vegetales, ni la quema. Concientizar a sus trabajadores sobre la prohibición de realizar actividades de caza y tráfico de especies de flora, así como las sanciones a las que se harían acreedores.	Al finalizar el proyecto, el área se verá favorecida con estas acciones. Este impacto es completamente reversible.
mantenimiento preventivo de maquinaria y	benéfico	Se realizara un mantenimiento preventivo y correctivo antes de ingresar a la zona del proyecto, así como durante la operación del mismo. Se monitoreara regularmente su concordancia con las normas oficiales	esto redundara en la mitigación de emisiones de polvo, ruido y

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacroa: 26/MP-0035/08/21  
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022  
Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

equipo		mexicanas que las regulan.	contaminantes
--------	--	----------------------------	---------------

### ETAPA DE TRANSPORTE DE EQUIPO (ÁREA DE EXTRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL).

ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	OBSERVACIONES
migración de fauna	adverso	Para evitar que algunas especies de fauna se introduzcan al sitio del proyecto, se contempla la instalación de una cerca de protección. Se dejaran zonas sin afectar para que se resguarden y puedan convertirse en refugio y sitios de apareamiento.	al finalizar el proyecto, la fauna volverá a su ambiente original
generación de ruido	adverso	La operación de explotación de material en los bancos será a intervalos de tiempo espaciados lo suficientemente para evitar la exposición excesiva y continua del ruido. A efectos de minimizar los ruidos producidos por el equipo de operación, se ejercerá un estricto programa de mantenimiento preventivo y correctivo.	este impacto es temporal y completamente controlable
generación de polvo y gases de combustión	adverso	En el área de beneficio, se evitara la emisión de partículas que queden suspendidas en el aire. El acarreo de material entre el sitio de extracción a la planta de cribado, serán monitoreadas para evitar derrames en su trayecto, aun cuando la distancia es muy reducida.	se aplicaran las medidas correctivas y preventivas necesarias de acuerdo a lo establecido en las no vigentes
mantenimiento preventivo o de maquinaria y equipo	benéfico	Se realizara un mantenimiento preventivo y correctivo antes de ingresar a la zona del proyecto, así como durante la operación del mismo. Se monitoreara regularmente su concordancia con las normas oficiales mexicanas que las regulan. Los trabajadores contarán con el equipo de seguridad adecuado en el área de trabajo.	esto redundara en la mitigación de emisiones de polvo, ruido y contaminantes

### ETAPA INSTALACION DE EQUIPO EN AREA DE EXTRACCIÓN Y CRIBADO

ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	OBSERVACIONES
generación de ruido	adverso	A efectos de minimizar los ruidos producidos por el equipo de operación, se ejercerá un estricto programa de mantenimiento preventivo y correctivo	este impacto es temporal y completamente controlable
generación de polvo y gases de combustión	adverso	En el área de beneficio, se evitara la emisión de partículas que queden suspendidas en el aire. El acarreo de material entre el sitio de extracción a la planta de cribado, serán monitoreadas para evitar derrames en su trayecto, aun cuando la distancia es muy reducida.	se aplicaran las medidas correctivas y preventivas necesarias de acuerdo a lo establecido en las NOM vigentes
modificación del paisaje	adverso	Durante las etapas anteriores el paisaje ya se habrá transformado. La modificación al final del proyecto se verá beneficiada	Al finalizar el proyecto, el área se verá favorecida con estas

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacroa: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

		da por el programa de reforestación que se implementara con las especies de flora nativas rescatadas y/o especies adaptativas.	acciones. este impacto es completamente reversible
aprovechamiento de recursos naturales	adverso	Se implementaran las medidas de mitigación que se detallan en cada uno de los casos particulares como lo son el agua y los minerales.	Ya están contempladas las acciones en lo particular.
utilización de agua (doméstico y sanitarios)	adverso	Se considera un consumo muy bajo para este rubro, por lo que no se considera causara problemas de desabasto en los lugares de toma de agua.	este impacto es casi nulo por el bajo consumo que se tendrá, el agua
generación de empleo	benéfico	Eventualmente participara personal que laborara en las distintas etapas, sin cuantificar el número de personal calificado y no calificado como apoyo en las actividades.	Este impacto es benéfico para los habitantes del lugar, ya que no existen fuentes de empleo considerando ante todo conservar el arraigo de sus habitantes.
generación de residuos domésticos	adverso	Durante la operación del proyecto se depositara los residuos sólidos domésticos (no peligrosos) en recipientes adecuados en lugares estratégicos, para disponerlos en el relleno sanitario de Puerto Peñasco.	Por la naturaleza del proyecto no se considera un impacto residual a considerar.
compra de combustibles y aceites lubricantes	benéfico	El combustible a utilizar es diésel, el cual se almacenara en un recipiente adecuado. Se transportara en carros tanque especializados en el acarreo de este combustible, mismos que descargarán en la maquinaria y los equipos directamente. Se estima utilizar 300 litros diarios.	dado el consumo estimado en el proyecto no se causara desabasto en la población de Puerto Peñasco derrama económica en la zona del proyecto
generación de residuos de aceites y lubricantes y de construcción	adverso	El mantenimiento y/o reparación de la maquinaria y equipo se hará exclusivamente en un solo lugar, expresamente seleccionado, mismo que contara con un área debidamente impermeabilizada y equipada para la recolección de grasas y lubricantes de desecho. Estos se almacenaran en recipientes con tapa y etiquetados, mismos que se enviarán a su disposición final por parte de una empresa especializada.	una empresa especializada se encargara de la disposición de los aceites y grasas lubricantes en los centro de confinamiento autorizados
mantenimiento preventivo de maquinaria y equipo	benéfico	Se realizara un mantenimiento preventivo y correctivo antes de ingresar a la zona del proyecto, así como durante la operación del mismo. Se monitoreara regularmente su concordancia con las normas oficiales mexicanas que las regulan.	Estas acciones redundaran en el desarrollo de un entorno más limpio y ordenado y estará bajo el programa de vigilancia ambiental y su cabal cumplimiento.

### ETAPA DE OPERACIÓN EN BANCOS DE MATERIAL

ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	OBSERVACIONES
migración de fauna	adverso	Respecto a la migración de especies de fauna, se dejarán zonas sin afectar para que se resguarden y puedan convertirse en refugio y sitios de apareamiento.	al finalizar el proyecto, la fauna volverá a su ambiente original

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacroa: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

generación de ruido	adverso	A efectos de minimizar los ruidos producidos por el equipo de operación, se ejercerá un estricto programa de mantenimiento preventivo y correctivo. se equiparan con dispositivos de amortiguamiento de ruido la maquinaria a utilizar, además, se dotara de protección al personal que labore en el área de operación de planta de beneficio, así como a los operadores de maquinaria pesada.	este impacto es temporal y completamente controlable
generación de polvo y gases de combustión	adverso	Está contemplado un programa de mantenimiento preventivo a fin de evitar la emisión de gases de combustión por falta de mantenimiento. En el caso de la generación de polvos en los caminos de acceso, se continuaran los riegos con agua de proceso a fin de mitigarlos. Se prevé que el personal en todo momento contara con los equipos de seguridad para su protección.	se aplicaran las medidas correctivas y preventivas necesarias de acuerdo a lo establecido en las no vigentes
erosión del suelo	adverso	Dada la escasa y en general nula existencia de la capa edáfica, en el área de instalación de planta de beneficio se procederá a recuperar la mayor parte posible para su uso posterior en actividades de restauración del sitio. En esta etapa no se requiere desmontar. Al finalizar las actividades, se plantara vegetación nativa, así se mitigara los impactos sobre el suelo y relieve.	se aplicara un programa de prevención y recuperación de suelos, previa autorización o visto bueno por parte de la delegación de semana
modificación del paisaje	adverso	Durante las etapas anteriores el paisaje ya se habrá transformado. La modificación al final del proyecto se verá beneficiada por el programa de reforestación que se implementara con las especies de flora nativas rescatadas y/o especies adaptativas.	Al finalizar el proyecto, el área se verá favorecida con estas acciones. este impacto es completamente reversible
aprovechamiento de recursos naturales	adverso	Se implementaran las medidas de mitigación que se detallan en cada uno de los casos particulares como lo son el agua y los minerales.	ya están contempladas las acciones en lo particular
utilización de agua (domestico sanitario de proceso)	adverso	Se considera un consumo que puede ser controlable por las represas y derechos de agua que ya cuenta El Promoviente Promoviente, por lo que no se considera causara controversia el tema del agua...	Este impacto es se mitiga- ra con la recirculación del agua al proceso.
generación de empleo	benéfico	Eventualmente participara personal que laborara en las distintas etapas, sin cuantificar el número de personal calificado y no calificado como apoyo en las actividades.	Este impacto es benéfico para los habitantes del lugar, ya que no existen fuentes de empleo dispo-

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacroa: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

			nibles, considerando ante todo conservar el arraigo de sus habitantes.
compra de insumos requeridos en operación	benéfico	Se realizaran en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora.	dado el consumo estimado en el proyecto no se causara desabasto en la población de Puerto Peñasco y generara derrama económica en la zona del proyecto
generación de residuos domésticos	adverso	durante la operación del proyecto se depositara los residuos sólidos domésticos (no peligrosos) en recipientes adecuados en lugares estratégicos, para disponerlos en Puerto Peñasco, Sonora,	por la cantidad de residuos a generar este impacto no se considera relevante
compra de combustibles y aceites lubricantes	benéfico	El combustible a utilizar es diésel, el cual se almacenara en un recipiente adecuado. Se transportara en carros tanque especializados en el acarreo de este combustible, mismos que descargarán en la maquinaria y los equipos directamente. Se estima utilizar 300 litros diarios.	dado el consumo estimado en el proyecto no se causara desabasto en Puerto Peñasco y generara derrama económica en la zona del proyecto
generación de residuos de aceites y lubricantes	adverso	el mantenimiento y/o reparación de la maquinaria y equipo se hara exclusivamente en un solo lugar, expresamente seleccionado, mismo que contara con un area debidamente impermeabilizada y equipada para la recolección de grasas y lubricantes de desecho. estos se almacenaran en recipientes con tapa y etiquetados, mismos que se enviaran a su disposición final por parte de una empresa especializada.	una empresa especializada se encargara de la disposición de los aceites y grasas lubricantes en los centro de confinamiento autorizados
efecto sobre economía local y regional	benéfico	este proyecto proporcionara derrama económica y bienestar en la calidad de vida para los habitantes vecinos al proyecto, por la generación de empleos y la compra de insumos, por parte de la industria ahí instalada.	Este impacto es benéfico para los habitantes del lugar, ya que no existen fuentes de empleo disponibles, considerando ante todo conservar el arraigo de sus habitantes.
mantenimiento preventivo de maquinaria y equipo	benéfico	Está contemplado un programa de mantenimiento preventivo a fin de evitar la emisión de gases de combustión por falta de mantenimiento. Se realizara un mantenimiento preventivo y correctivo antes de ingresar a la zona del proyecto, así como durante la operación del mismo. Se monitoreara regular-	Estas acciones redundaran en el desarrollo de un entorno más limpio y ordenado y estará bajo el programa de vigilancia ambiental y su cabal cum-

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacroa: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

		mente su concordancia con las normas oficiales mexicanas que las regulan.	plimiento.
--	--	---	------------

### ETAPA DE ABANDONO

ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	OBSERVACIONES
migración de fauna	benéfico	después de se restituya la cubierta vegetal, la fauna migrara de nuevo a la zona para crear los nichos de reproducción	al finalizar el proyecto, la fauna volverá a su ambiente original
generación de ruido	adverso	A efectos de minimizar los ruidos producidos por el equipo de operación, se ejercerá un estricto programa de mantenimiento preventivo y correctivo.	este impacto es temporal y completamente controlable
generación de polvo y gases de combustión	adverso	Los equipos y maquinaria a utilizar antes de ingresar al proyecto se les darán mantenimiento preventivo y correctivo a fin de evitar las emanaciones innecesarias de gases de combustión. Los caminos de acceso se les darán mantenimiento constante a fin de evitar la contaminación por polvo.	se aplicaran las medidas correctivas y preventivas necesarias de acuerdo a lo establecido en las no vigentes
erosión del suelo	adverso	Dada la escasa y en general nula existencia de la capa edáfica, en el área de instalación de planta de beneficio se procederá a recuperar la mayor parte posible para su uso posterior en actividades de restauración del sitio. En esta etapa no se requiere desmontar. Al finalizar las actividades, se plantara vegetación nativa, asi se mitigara los impactos sobre el suelo y relieve.	se aplicara un programa de prevención y recuperación de suelos, previa autorización o visto bueno por parte de la delegación de semana
modificación del paisaje	benéfico	Durante las etapas anteriores el paisaje ya se habrá transformado. La modificación al final del proyecto se verá beneficiada por el programa de reforestación que se implementara con las especies de flora nativas rescatadas y/o especies adaptativas.	Al finalizar el proyecto, el área se verá favorecida con estas acciones. este impacto es completamente reversible
aprovechamiento de recursos naturales	benéfico	Se implementaran las medidas de mitigación que se detallan en cada uno de los casos particulares como lo son el agua y los minerales.	ya están contempladas las acciones en lo particular
utilización de agua (doméstico y sanitarios)	adverso	Se considera un consumo muy bajo para este rubro, por lo que no se considera causara problemas de desabasto en los lugares de toma de agua.	este impacto es casi nulo por el bajo consumo que se tendrá, el agua

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacra: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

generación de empleo	benéfico	Se continuara utilizando mano de obra local durante las operaciones de restauración y abandono, aun cuando esta etapa es corta y temporal, se considera benéfica durante el desarrollo.	Este impacto es benéfico para los habitantes del lugar, ya que no existen fuentes de empleo disponibles, considerando ante todo conservar el arraigo de sus habitantes.
compra de insumos requeridos en abandono	benéfico	Se realizaran en el municipio de Puerto Peñasco, sonora.	dado el consumo estimado en el proyecto no se causara desabasto en la población de Puerto Peñasco y generara derrama económica en la zona del proyecto
generación de residuos domésticos	adverso	durante la operación del proyecto se depositara los residuos sólidos domésticos (no peligrosos) en recipientes adecuados en lugares estratégicos, para disponerlos en el relleno sanitario de Puerto Peñasco, sonora,	por la cantidad de residuos a generar este impacto no se considera relevante
compra de combustibles y aceites lubricantes	benéfico	El combustible a utilizar es diésel, el cual se almacenara en un recipiente adecuado. Se transportara en carros tanque especializados en el acarreo de este combustible, mismos que descargarán en la maquinaria y los equipos directamente. Se estima utilizar 300 litros diarios.	dado el consumo estimado en el proyecto no se causara desabasto en la población de Puerto Peñasco y generara derrama económica en la zona del proyecto
generación de residuos de aceites y lubricantes	adverso	el mantenimiento y/o reparacion de la maquinaria y equipo se hara exclusivamente en un solo lugar, expresamente seleccionado, mismo que contara con un area debidamente impermeabilizada y equipada para la recoleccion de grasas y lubricantes de desecho. estos se almacenaran en recipientes con tapa y etiquetados, mismos que se enviarian a su disposicion final por parte de una empresa especializada.	El Promovente surtidora de aceite nuevo se encargara de la disposición de los aceites y grasas lubricantes en los centro de confinamiento autorizados
replantación de especies de flora regional	benéfico	La cubierta vegetal será restaurada en la mayor parte de los sitios afectados por las operaciones.	Al finalizar el proyecto, el área se verá favorecida con estas acciones. este impacto es completamente reversible
retiro de maquinaria y equipo	benéfico	Ya que los equipos de corte son fáciles de desmontar y no se contempla la construcción de obra civil mayor. Las actividades que se realizaran son dejar el escenario del proyecto lo más cercano	Esta etapa es previa a la de revegetación y restitución del sitio del proyecto, sin duda una de las principales del

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacra: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

		posible al original, considerando que los impactos a la topografía, geología superficial y profunda, son irreversibles parcialmente.	proyecto.
mantenimiento preventivo de maquinaria y equipo	benéfico	Está contemplado un programa de mantenimiento preventivo a fin de evitar la emisión de gases de combustión por falta de mantenimiento. Se realizara un mantenimiento preventivo y correctivo antes de ingresar a la zona del proyecto, así como durante la operación del mismo. Se monitoreara regularmente su concordancia con las normas oficiales mexicanas que las regulan.	Estas acciones redundaran en el desarrollo de un entorno más limpio y ordenado y estará bajo el programa de vigilancia ambiental y su cabal cumplimiento.

VI. Que se manifiesta que no será necesaria la apertura de nuevos caminos, ya que se aprovechará los existentes al rehabilitarlos para acceder al sitio del proyecto.

VII. Que el **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA** para el proyecto **"Pétreos Arroyo Kennedy**, debe tramitar ante la autoridad competente Comisión Nacional del Agua, los títulos de concesión que requieran para realizar las actividades de la explotación de material pétreo en bienes nacionales del Río San Miguel en la porción del municipio Hermosillo, Sonora, uso o aprovechamiento objeto de la misma; modalidades y condiciones técnicas y administrativas a las que se sujetará la concesión, la cual debe de ir acorde a lo solicitado en la presente autorización.

VIII. Que el proyecto **"Pétreos Arroyo Kennedy**, tiene como objetivo la extracción de material pétreo sobre el arroyo Kennedy que forma parte del Rio Sonoyta en la porción del municipio Puerto Peñasco, Sonora, siendo de jurisdicción federal, de acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 1992 actualizado el 18 de abril de 2008, el cual puede ser concesionado para la extracción de materiales pétreos de acuerdo al Artículo 113 BIS de La Ley citada.

IX. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

X. Que según lo manifestado por el **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA** el sitio del proyecto **"Pétreos Arroyo Kennedy** no se encuentra en algún área natural protegida federal de acuerdo a lo siguiente: *"Revisando la información que proporciona la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), el proyecto no se encuentra dentro de ninguna Área Natural Protegida"*.

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacroa: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

XI. Que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto **"Pétreos Arroyo Kennedy"**, se concluye que es factible su autorización, en los términos manifestados en el estudio de impacto ambiental modalidad particular siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en la manifestación de impacto ambiental presentada.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28 fracción X, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso R fracción II), 44, 45 fracción I, 48, 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 38 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto que el proyecto **"Pétreos Arroyo Kennedy"**, de referencia **ES PROCEDENTE**, por lo que se **AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo, debiendo sujetarse a los siguientes:

### TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** Se autoriza en materia de Impacto Ambiental la extracción de Materiales Pétreos al **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, respecto a lo manifestado sobre el proyecto **"Pétreos Arroyo Kennedy"** que consiste en el aprovechamiento de material pétreo ubicado aledaño en el campo agrícola "La Colonia" dentro del Ejido Nayarit del cauce del Río Sonoyta. El área del proyecto del Pétreos Arroyo Kennedy se realizará dentro de una superficie de 20-12-48.993 hectáreas, y 1 has para el área de (quebrado, almacén y clasificación) se extraerá a tasas 1,500 m<sup>3</sup> mensuales, con pretendida ubicación partiendo de Puerto Peñasco se toma la Carretera Federal No. 8 y se recorren 35.3 km a Sonoyta de recorrido y al margen derecho se toma un camino de terracería recorriendo 5 km hasta llegar al sitio del Proyecto, dentro del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

#### Operación:

*La operación del sitio de extracción de material pétreo se describe de la siguiente manera:*

1. *Con la ayuda de un martillo hidráulico se hacen los cortes de material el cual se usara en caso de ser necesario.*
2. *El material tumbado, se carga mediante maquinaria (cargador frontal) los camiones de bajo perfil o de volteo con capacidad de 14 m<sup>3</sup>.*
3. *Los camiones cargados se dirigen hacia los sitios donde se localizan las Cribas.*
4. *El material cribado se conduce hacia el mercado de consumo.*

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacroa: 26/MP-0035/08/21  
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022  
Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

El área total de ocupación por parte del Banco de Materiales será de 20.1215 has en zona de extracción y de 1.00 hs para el área de quebrado, clasificación y almacenamiento temporal, en su primera etapa, siendo un área requerida total de 21-12-15 has.

Es importante destacar que durante toda las atapas del proyecto, en todo momento se tendrá especial cuidado en realizar la menor cantidad de cortes al terreno natural para evitar la generación de áreas descubiertas de manera innecesarias. Una de las metas principales será la realización de la afectación estrictamente necesaria de la superficie del arroyo Kennedy.

### **Mantenimiento.**

Las actividades de mantenimiento se efectuarán exclusivamente en los talleres de las poblaciones aledañas al proyecto como es en Puerto Peñasco, en el área del proyecto No se realizará ningún tipo de Mantenimiento o arreglo a la maquinaria o equipo. Realizando su mantenimiento, afinación y cambio de aceite y filtro, no haciéndose ningún tipo de reparaciones o mantenimiento en el proyecto y se efectuara en el tiempo según lo estipulado en el programa general de trabajo del proyecto. Solamente se les harán reparaciones en caso de una extrema emergencia y fuera del cauce.

### POLÍGONO DE CONSTRUCCIÓN DEL Pétreos Arroyo Kennedy

LADO		RUMBO	DISTANCIA	v	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
1	2	S 15°16'22.394" E	787.475	1	3500832.721	281822.000
2	3	S 15°08'16.346" W	603.141	2	3500073.058	282029.434
3	4	S 04°22'59.032" W	1434.019	3	3499490.846	281871.928
4	5	S 38°19'21.578" E	373.840	4	3498061.021	281762.334
5	6	S 09°16'02.691" E	1144.974	5	3497767.732	281994.148
6	7	S 26°58'54.828" E	1018.532	6	3496637.703	282178.538
7	8	S 20°33'34.020" W	713.145	7	3495730.038	282640.655
8	9	S 15°16'22.394" E	638.084	8	3495062.315	282390.213
9	10	N 88°22'44.695" W	30.000	9	3494424.486	282372.164
10	11	N 01°37'18.305" E	643.088	10	3494424.334	282342.176
11	12	N 20°33'34.020" E	704.935	11	3495068.165	282360.367
12	13	N 26°58'54.828" W	1009.993	12	3495728.202	282607.925
13	14	N 09°16'02.691" W	1141.875	13	3496628.257	282149.682
14	15	N 38°19'21.578" W	377.794	14	347755.228	281965.792
15	16	N 04°22'59.032" E	1448.571	15	3498051.619	281731.526
16	17	N 15°08'16.346" E	597.811	16	3499495.954	281842.232
17	18	N 15°16'22.394" E	779.321	17	3500073.022	281998.346
18	1	N 74°43'37.606" E	30.000	18	3500824.819	281793.060

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacra: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

### Programa general de trabajo

ACTIVIDAD <sup>1</sup>	MES 1				MES 2				MES 3				...MES 240			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Rehabilitación de Caminos	x															
Delimitación del sitio	x															
Limpieza de áreas		x														
Descapote		x														

ACTIVIDAD <sup>1</sup>	MES 2				MES 3				MES 4				MES....240			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Corte y Extracción	x	x			x	x			x	x			x	x		
Cribado de gravas-arenas	x	x			x	x			x	x			x	x		
Almacenamiento	x	x	x		x	x	x		x	x	x		x	x	x	
Embarque		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Mantenimiento				x				x				x				x

**SEGUNDO.-** La presente autorización en materia de impacto ambiental tendrá una **VIGENCIA** para las etapas de Operación, Mantenimiento y abandono de **20 AÑOS** del proyecto denominado **"Pétreos Arroyo Kennedy** contados a partir de su recepción, dicho plazo podrá ser prorrogado a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando el **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA** lo solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, dentro de los treinta días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

**TERCERO. -** El **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, para que esta Delegación determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente

**CUARTO.-** El **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacra: 26/MP-0035/08/21  
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022  
Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de **homoclave SEMARNAT-04-008** inscrito por esta Secretaría en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

**QUINTO.-** De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere a las obras y actividades descritas en el Término Primero. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que el C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**SEXTO.** - La operación y mantenimiento de las obras del proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy, promovido por el C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA, debe sujetarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular y en los planos del proyecto, así como lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes

### CONDICIONANTES:

El C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA, debe:

1. Gestionar (de manera previa a la ejecución del proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy y obtener la concesión correspondiente ante la autoridad competente (Comisión Nacional del Agua), para el aprovechamiento de material pétreo del Río San Miguel en la porción del municipio de Hermosillo, Sonora.
2. Cumplir con los siguientes lineamientos en función del tipo de residuos que serán generados en las diferentes etapas del proyecto, para la disposición adecuada de los mismos.

#### Residuos sólidos domésticos

a) Los sólidos domésticos deben ser depositados en contenedores con tapa, ubicados estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en donde la autoridad local lo determine de forma periódica adecuada, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva.

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacroa: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

- b) Los sólidos domésticos deberán ser separados según su naturaleza (orgánicos, inorgánicos).
- c) Elaborar y presentar un plan de manejo de residuos sólidos domésticos, con el fin de dar un manejo adecuados a estos mismos, evitando alguna contaminación al ecosistema presente.

### Residuos peligrosos

- a) Los residuos de materiales que se utilicen para el montaje, la instalación, pruebas de equipo, tales como: contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación del equipo y la maquinaria, deberán ser consideradas como residuos peligrosos, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005**, por lo que serán colectados y almacenados conforme a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.
- b) Durante la duración del proyecto se deberá contar con un almacén temporal de residuos peligrosos, donde se depositarán aquellos desechos como contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación del equipo y la maquinaria, etc., evitando su depósito en el suelo, el almacén deberá contar con las características necesarias para evitar alguna infiltración al suelo por algún derrame de residuo peligroso.
- c) Se contará con tambos de 200 L, con tapa roscada y etiqueta de identificación de residuos, donde estos servirán para almacenar los residuos peligrosos generados.
- d) El mantenimiento de los equipos de operación, autos, camiones, etc., será como se manifestó en el documento en la comunidad más cercana, por lo que el servicio y mantenimiento no se realizara en la zona del proyecto.
- e) Se elaborará, presentará e implementar un plan de residuos peligrosos para su manejo adecuado en las diferentes etapas del proyecto.
- f) Se contratará a una empresa encargada y certificada ante esta dependencia para disponer de los residuos peligrosos generados.

Queda estrictamente prohibido a el **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA:**

3.- Depositar cualquier tipo de desecho en el área del proyecto, y sus alrededores, así como la quema de los mismos.

4.- Comercializar, cazar, capturar, traficar, o realizar obras y/o actividades derivadas o asociadas a cualquiera de las etapas del proyecto, que pudieran afectar a las poblaciones naturales de flora y fauna, terrestres y acuáticas que habiten en la zona de influencia del proyecto.

### OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacra: 26/MP-0035/08/21  
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022  
Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

El C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA, debe:

- 5.- Observar que la extracción de materiales pétreos sea uniforme sin dejar obstáculos, ni montículos en el interior del banco, que pudieran interferir con las acciones de nivelación o promover la desviación del arroyo, utilizar los caminos de acceso ya existentes.
- 6.- Establecer un programa de estabilización de taludes al final de cada tramo explotado con la finalidad de prevenir procesos erosivos y formar una estructura estable.
- 7.- Contar con un programa de contingencias y primeros auxilios para la prevención de accidentes.
- 8.- El equipo y la maquinaria utilizados durante las diferentes etapas del proyecto, deberán estar en óptimas condiciones de operación, de tal manera que cumplan con lo establecido en las normas oficiales mexicanas: **NOM-041-SEMARNAT/1993**, **NOM-042-SEMARNAT/1993**, **NOM-043-SEMARNAT/1993**, **NOM-44-SEMARNAT/1993** y **NOM-045-SEMARNAT/1993**, que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustibles.
- 9.- Implementar un programa de mantenimiento preventivo con el objeto de conservar la calidad del aire, se recomienda que el equipo y la maquinaria por utilizar durante las diferentes etapas del proyecto, estén en óptimas condiciones de operación y cumpla con la normatividad ambiental relativa a niveles máximos de emisiones de ruido y de contaminantes.
- 10.- Transitar a una velocidad moderada, para evitar la dispersión del material y mitigar el levantamiento de partículas del suelo por lo que los camiones que transporten los materiales deberán cubrir con lonas.
- 11.- Para evitar levantamiento de polvos, se regará diariamente la zona de afluencia de maquinaria y camiones.

Queda estrictamente prohibido al C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA:

- 12.- Efectuar cambios y/o ampliación en el área de extracción, sin previa autorización.
- 13.- Dejar materiales no aprovechables o cualquier tipo de residuos dentro o fuera del arroyo, que provoquen un obstáculo de libre flujo del agua en sentido natural.

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacroa: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

14.- Establecer obstáculos sobre el drenaje o escorrentías del terreno, ocasionados por depósitos de materiales pétreos que no sean de interés, ya sea gravilla o grava; dichos materiales deben ser dispersados en los bordes, arrojando los taludes generados.

### ABANDONO.

15.- El C. **BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, debe implementar un Programa de Abandono del Sitio, lo anterior con el objeto de retirar del área cualquier tipo de estructura y/o maquinaria y/o equipo instalada en el área, esto aplicará de igual forma en caso de que el C. **BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, desista de la ejecución de las actividades de dicho proyecto.

16.- El C. **BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, debe asegurarse que el desmantelamiento de la infraestructura al término de su vida útil del proyecto, los materiales y residuos generados por esta actividad deben reutilizarse o reciclarse.

17.- El retiro de los residuos sólidos que exista en el predio, así como en sus inmediaciones y su depósito se llevará a cabo en el sitio que indique la autoridad competente.

18.- Al momento del abandono del sitio, se dejará la zona lo más posible con sus características naturales.

**SÉPTIMO.-** El C. **BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, debe dar disposición adecuada a los residuos no peligrosos generados en cualquier etapa del proyecto, así mismo los residuos que por sus propiedades físicas, químicas o biológicas tengan características de peligrosidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005** tales como aceites, combustibles, filtros, estopas, etc., deberán ser manejados según lo previsto por el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y demás ordenamientos, y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

**OCTAVO.-** Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización del proyecto y llevar un control el C. **BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, debe elaborar el Programa de Vigilancia Ambiental donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la extracción y manejo en materia ambiental. El Programa debe desarrollarse y presentarse, ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y copia de recibido ante esta Delegación, debiendo mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"





## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacra: 26/MP-0035/08/21  
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022  
Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

**NOVENO.-** El **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, debe dar aviso a esta Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y a esta Delegación de la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

**DÉCIMO.** - La presente autorización a favor del **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones en materia de impacto ambiental contenidas en este documento del proyecto "**Pétreos Arroyo Kennedy**" contenidas en este documento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, debe dar aviso por escrito a esta autoridad.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos al **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, para la realización del proyecto en Materia de Impacto Ambiental.

**DÉCIMO PRIMERO.** - El **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, debe validar el reporte del cumplimiento de condicionantes incluidos en el programa de vigilancia ambiental, de manera anual, mediante la contratación y revisión de un despacho de asesoría ambiental de tal manera que se garantice su aplicación y supervisión

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Esta resolución se emite sin perjuicio de que el **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, tramite y en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo del presente, cuando así les consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales ó Municipales.

**DÉCIMO TERCERO.-** Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

**DÉCIMO CUARTO.** - El **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, es el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacra: 26/MP-0035/08/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

Por lo tanto, el **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, es el único responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la extracción de material pétreo en zona federal. Por tal motivo, deberá vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras del proyecto "**Pétreos Arroyo Kennedy**", ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se someterán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DÉCIMO QUINTO.-** El **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para futuras obras, dentro del mismo predio ó en terrenos aledaños al mismo, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

**DÉCIMO SEXTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular ó revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercerán, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a los Términos fijados en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la ejecución de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga al **C. BRAULIO MURRIETA VIZCARRA**, las sanciones que correspondan

Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacroa: 26/MP-0035/08/21  
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-008/01/2022  
Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2022

de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

**Jefe de La Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Sonora**

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA

**C. Juan Manuel Vargas López**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis, en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.  
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

JMVL/DMVL/JLV



Proyecto "Pétreos Arroyo Kennedy"

